



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 111 EPRE
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

PARANA, 26 ENE 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1091-E/2017 y 218-E/2016 MEyM, el Decreto N° 1300/96 GOB, las Resoluciones Nros. 1061/05, 1866/05, 1872/05, 1169/08, 3/11 y 1301/11 SE, la Resolución 168/16 EPRE, la Ley Provincial 10.557, las Resoluciones Nros 483/09, 85/12, 86/12 ENRE y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima - ENERSA- ha presentado para su aprobación el nuevo Cuadro Tarifario para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96, dicho Cuadro resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que a tal efecto deben tenerse en cuenta:

- 1) Que la Secretaría de Energía Eléctrica por Resolución N° 1091-E/2017, estableció la aplicación durante el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el MEM que se detallan en su Anexo II.



- 2) Que en las tarifas de peaje presentadas por ENERSA, no se contempla el costo del uso del sistema de transporte, en alta tensión o distribución troncal, ya que se considera que los mismos serían facturados por CAMMESA a los usuarios de peaje GUME, GUMA y distribuidoras cooperativas agentes del MEM conforme la nueva metodología aprobada por Resolución SEE 1085-E/2017 y las modificaciones a los Procedimientos que instrumentará CAMMESA.



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 111 EPRE
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

- 3) Que el procedimiento de cálculo del Cuadro Tarifario se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución EPRE 168/16, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO.
- 4) Que en el artículo 4° de la Resolución 1091-E/2017 se estableció la aplicación de un descuento a los usuarios residenciales < 10 kW que se le haya otorgado la Tarifa Social. Hasta un consumo de 150 kWh/mes (CONSUMO BASE) se descontará el 100% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el 50% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE).
- 5) Que en el artículo 5° de la Resolución 1091-E/2017 se estableció la aplicación para usuarios residenciales <10 kW cuyo consumo mensual de energía, comparado con el registrado en igual mes del año 2015, se haya reducido en no menos del 20%, de un descuento del 10% del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) respectivo. También se dispone que los descuentos del Plan Estímulo (PE), se aplicarán también a los usuarios de tarifa social.
- 6) Que en el Cuadro Tarifario propuesto se incluye el cálculo de la tarifa Residencial Social para usuarios electrodependientes, que se aplica a los beneficiarios del Plan Tarifa para la Salud Decreto Prov. 817/03. Esta tarifa considera, conforme la Ley N° 27.351 y lo dispuesto por CAMESA, los precios mayoristas son bonificados 100%.
- 7) Que conforme la nueva metodología de distribución del costo que representa la remuneración del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), aprobada por Resolución SEE 1085-E/2017; la Resolución SEE 1091-E/2017 en su Anexo III, expone los PRECIOS CORRESPONDIENTES A CADA AGENTE DISTRIBUIDOR DEL MEM POR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN Y POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL.

DRYCE
DJ



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 111 **EPRE**
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

- 8) Que se calcularon los costos de distribución y adecuación de los mismos, para el trimestre 1° de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2018 en función de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) definidos en el Contrato de Concesión.
- 9) Que se incluyen los factores correspondientes:
Tasa de Fiscalización y Control del EPRE alícuota 1,8% $TF= 1,0183299$ y el Factor de Recupero de los Costos Variables FRCV, $FRCV = 1,0608$ y $FV = 1,0802$, conforme a la Ley Provincial 10.557 que modificó la alícuota de Ingresos Brutos a partir del 1° de enero de 2018, por lo que se recalculó la incidencia para el año 2018.
- 10) Que se incluye el cargo tarifario identificado como “CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINVEMEM (3,60 \$/MWh)”, Resolución SE N° 1866/2005, prorrogado mediante Resolución SE N° 3/2011, aplicado a la totalidad de la energía eléctrica realmente consumida, con excepción de aquella destinada a abastecer a sus Usuarios cuya demanda no supere los 10 kW y sea identificada como de carácter residencial en los cuadros tarifarios respectivos.
- 11) Qué se incluye en el Cuadro Tarifario presentado el costo del Derecho de Conexión Adicional para Usuario Pequeño Generador, Decreto 4315/16 MPlyS, y el cálculo del crédito por la energía ingresada a la red para aquellos Usuarios Pequeño Generador de tarifas T1, T2 o T3 Baja Tensión con potencias inferiores a Pot < 50kW habilitados por la Distribuidora.
- 12) La no utilización del Fondo de Estabilización de Precios Estacionales FEPPE.
- 13) Lo dispuesto por la Subsecretaría de Coordinación Política Tarifaria de la Nación en torno a la determinación de los usuarios categorizados como Tarifa Social, que se realizarán mediante el cruzamiento de datos de las Distribuidoras con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) con la intermediación del EPRE.
- 14) Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM ha determinado que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se deberán considerar a las mismas tarifariamente como usuarios Residenciales

Que a fs. 76 y 91 del Expediente de la referencia se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, respectivamente;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 111 EPRE
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 2445/16 GOB se ha designado Interventor del Ente, con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio, por ello;

LA INTERVENCIÓN DEL EPRE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar de aplicación los Precios Mayoristas establecido en la Resolución N° 1091-E/2017 SEN para la determinación de los cargos del ANEXO II, según el siguiente detalle:

	Precio de Referencia de la Potencia (\$POTREF - \$/MW-mes)	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)			Precio Estabilizado para el Transporte (PET)	
		Horas Pico (\$PER.PICO - \$/MWh)	Hora Resto (\$PER.RESTO - \$/MWh)	Hora Valle (\$PER.VALLE - \$/MWh)	Extra Alta Tensión (\$PEAT - \$/MWh)	Distribución Troncal (\$PDT - \$/MWh)
Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW	3157.25	1395.5	1329.0	1262.6	44.0	0,30
Demanda General Distribuidor	3157.25	1080.5	1029.0	977.6	44.0	0,30

PRECIO \$/MWH	RESIDENCIAL		TARIFA SOCIAL			TARIFA SOCIAL Plan Estimulo		NO RESIDENCIAL	
	RESIDENCIAL	Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	TS Primeros 150 kwh/mes	TS Sigüientes 150 kwh/mes	TS Excedente 300 kwh/mes	TS PE Sigüientes 150 kwh/mes	TS PE Excedente 300 kwh/mes	<300	>=300
PICO	1.080,50	972,45	-	540,25	1.080,50	486,23	972,45	1.080,50	1.395,50
RESTO	1.029,00	926,10	-	514,50	1.029,00	463,05	926,10	1.029,00	1.329,00
VALLE	977,60	879,84	-	488,80	977,60	439,92	879,84	977,60	1.262,60

Handwritten signature and stamp area.



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 111 EPRE
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

ARTICULO 2°: Disponer que para la facturación en Tarifa 5 – Otros Distribuidores Provinciales, los Distribuidores considerarán la composición de venta incluyendo las pérdidas del punto de suministro, según la siguiente apertura:

- kwh en Tarifa 3 con potencias facturadas mayor o igual a 300 kW.
- kwh en Tarifas No Residenciales con potencias facturadas menor a 300 kW.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural sin reducción en el consumo respecto al mismo período del año 2015.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con reducción en el consumo igual o superior al 20 % respecto al mismo período del año 2015 (PE).
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social hasta 150 kWh-mes.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social siguientes 150 kWh-mes.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social excedente 300 kWh-mes.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social siguientes 150 kWh-mes, con reducción en el consumo igual o superior al 20 % respecto al mismo período del año 2015 (PE).
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social siguientes 300 kWh-mes, con reducción en el consumo superior al 20 % respecto al mismo período del año 2015 (PE).

ARTICULO 3°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1169/08 y N° 1301/11 SEN, las Resolución 1091-E/2017, la Resolución N° 204-E2017 MEyM, y las que en el futuro se emitan sobre este tópico, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.

ARTICULO 4°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el ANEXO I de la presente Resolución, de la que forma parte integrante, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de febrero 2018, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción Provincial. Este Cuadro Tarifario mantendrá su vigencia para el período comprendido entre el entre el 1° de febrero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018.

ARTICULO 5°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE adicionalmente a las que el EPRE y el Poder Concedente determine.

ARTICULO 6°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Res N° 218-E/2016, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

RESOLUCION N° 111 EPRE
EXPTE. N° 2076757
EXPTE. EPRE N° 005/18

ARTICULO 7°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y archivar.



Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.R.)



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

	Residencial		Tarifa Social y Electrodependientes				No Residencial	
		Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015		Electrodependientes	Tarifa Social (TS)	(TS) Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS								
T 1-R Uso residencial								
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	47,46	47,46	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	47,46	47,46	47,46	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh							
Primeros 100 kWh/mes		2,0457	1,9141	Prim 150 kWh/mes	0,8256	0,8453	0,8453	
Siguietes 100 kWh/mes		2,3913	2,2598	Sig 50 kWh/mes	1,0560	1,7335	1,6678	
Siguietes 100 kWh/mes		3,4175	3,2860	Sig 100 kWh/mes	2,0822	2,7597	2,6939	
Excedente de 300 kWh/mes		3,9360	3,8044	Excedente de 300 kWh/mes	2,6007	3,9360	3,8044	
T 1-Rural Residencial								
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	131,48	131,48	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	131,48	131,48	131,48	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh							
Primeros 150 kWh/mes		2,3679	2,2366	Prim 150 kWh/mes	1,0346	1,0543	1,0543	
Siguietes 150 kWh/mes		3,7830	3,6516	Sig 150 kWh/mes	2,4496	3,1262	3,0605	
Excedente de 300 kWh/mes		4,6795	4,5482	Excedente de 300 kWh/mes	3,3462	4,6795	4,5482	
T 1-Rural General								
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes						131,48	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh							
Primeros 150 kWh/mes							2,3725	
Siguietes 150 kWh/mes							3,7984	
Excedente de 300 kWh/mes							4,0576	
T 1-G Uso General								
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes						117,14	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh							
Primeros 125 kWh/mes							2,5154	
Siguietes 225 kWh/mes							3,2391	
Excedente de 350 kWh/mes							3,7468	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS								
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes						177,23	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh						2,4316	

Handwritten signature and stamp with the text "DRUCE" and "DJ".



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	9785,23	9785,23
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,31	3,31
Por consumo de energía	\$/kWh		
Período horas restantes		1,1996	1,5285
Período horas de valle nocturno		1,1433	1,4557
Período horas de punta		1,2561	1,6015
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,07	3,07
Por consumo de energía	\$/kWh		
Período horas restantes		1,2351	1,5737
Período horas de valle nocturno		1,1771	1,4988
Período horas de punta		1,2932	1,6488
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,07	3,07
Por consumo de energía	\$/kWh		
Período horas restantes		1,2351	1,5737
Período horas de valle nocturno		1,1771	1,4988
Período horas de punta		1,2932	1,6488
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	2324,01	2324,01
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	179,14	179,14
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	152,60	152,60
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,10	3,10
Por consumo de energía	\$/kWh		
Período horas restantes		1,3946	1,7770
Período horas de valle nocturno		1,3291	1,6924
Período horas de punta		1,4603	1,8618
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tensión Pot < 50kW			
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	1,1585	
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO			
T 4-AP1 Suministro de energía			
Cargo variable por energía	\$/kWh	3,0075	

Handwritten signature and stamp area.



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCIÓN N°

111

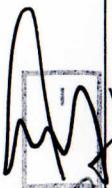
EPRE

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

		Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)					No Residencial	
		Residencial	Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	(TS PE) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS PE) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES										
Vinculación Superior										
Cargo fijo	\$/mes	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,31	3,31	3,31	3,31	3,31	3,31	3,31	3,31	3,31
Por consumo de energía	\$/kWh									
Período horas restantes		1,1957	1,0829	0,0675	0,6316	1,1957	0,5752	1,0829	1,1996	1,5285
Período horas de valle nocturno		1,1393	1,0321	0,0675	0,6034	1,1393	0,5498	1,0321	1,1433	1,4557
Período horas de punta		1,2521	1,1337	0,0675	0,6598	1,2521	0,6006	1,1337	1,2561	1,6015
Vinculación Inferior en Alta Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07
Por consumo de energía	\$/kWh									
Período horas restantes		1,2310	1,1149	0,0695	0,6502	1,2310	0,5922	1,1149	1,2351	1,5737
Período horas de valle nocturno		1,1730	1,0626	0,0695	0,6212	1,1730	0,5661	1,0626	1,1771	1,4988
Período horas de punta		1,2891	1,1672	0,0695	0,6793	1,2891	0,6183	1,1672	1,2932	1,6488
Vinculación Inferior en Media Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07
Por consumo de energía	\$/kWh									
Período horas restantes		1,2310	1,1149	0,0695	0,6502	1,2310	0,5922	1,1149	1,2351	1,5737
Período horas de valle nocturno		1,1730	1,0626	0,0695	0,6212	1,1730	0,5661	1,0626	1,1771	1,4988
Período horas de punta		1,2891	1,1672	0,0695	0,6793	1,2891	0,6183	1,1672	1,2932	1,6488
Vinculación Inferior en Baja Tensión										
Cargo fijo	\$/mes									
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		380,77	380,77	380,77	380,77	380,77	380,77	380,77	380,77	380,77
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10
Por consumo de energía	\$/kWh									
Período horas restantes		1,3900	1,2589	0,0784	0,7342	1,3900	0,6687	1,2589	1,3946	1,7770
Período horas de valle nocturno		1,3245	1,1999	0,0784	0,7015	1,3245	0,6392	1,1999	1,3291	1,6924
Período horas de punta		1,4557	1,3180	0,0784	0,7671	1,4557	0,6982	1,3180	1,4603	1,8618


 DR/SE
 DJ
 X



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)					No Residencial	
		Residencial	Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	(TS PE) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS PE) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior										
Cargo fijo	\$/mes	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23	9785,23
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,07	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070	0,070
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes		0,017670	0,016003	0,000997	0,009334	0,017670	0,008500	0,016003	0,017728	0,022589
Período horas de valle nocturno		0,016837	0,015253	0,000997	0,008917	0,016837	0,008125	0,015253	0,016896	0,021513
Período horas de punta		0,018504	0,016754	0,000997	0,009751	0,018504	0,008875	0,016754	0,018563	0,023667
Vinculación Inferior en Alta Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes		0,053010	0,048008	0,002991	0,028001	0,053010	0,025500	0,048008	0,053185	0,067768
Período horas de valle nocturno		0,050512	0,045760	0,002991	0,026751	0,050512	0,024375	0,045760	0,050687	0,064540
Período horas de punta		0,055513	0,050261	0,002991	0,029252	0,055513	0,026626	0,050261	0,055688	0,071000
Vinculación Inferior en Media Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53	89,53
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes	\$/kWh	0,053010	0,048008	0,002991	0,028001	0,053010	0,025500	0,048008	0,053185	0,067768
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,050512	0,045760	0,002991	0,026751	0,050512	0,024375	0,045760	0,050687	0,064540
Período horas de punta	\$/kWh	0,055513	0,050261	0,002991	0,029252	0,055513	0,026626	0,050261	0,055688	0,071000
Vinculación Inferior en Baja Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14	179,14
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60	152,60
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61	0,61
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes	\$/kWh	0,212040	0,192033	0,011966	0,112003	0,212040	0,101999	0,192033	0,212740	0,271071
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,202046	0,183038	0,011966	0,107006	0,202046	0,097502	0,183038	0,202746	0,258160
Período horas de punta	\$/kWh	0,222054	0,201045	0,011966	0,117010	0,222054	0,106505	0,201045	0,222754	0,284001

Handwritten signature and stamp area.



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS		
		< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes	9785,23	9785,23
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	17,56	17,56
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,07	0,07
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes		0,017728	0,022589
Período hor: Período horas de valle nocturno		0,016896	0,021513
Período hor: Período horas de punta		0,018563	0,023667
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,20	0,20
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes		0,053185	0,067768
Período hor: Período horas de valle nocturno		0,050687	0,064540
Período hor: Período horas de punta		0,055688	0,071000
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	89,53	89,53
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	82,64	82,64
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,20	0,20
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	0,053185	0,067768
Período hor: Período horas de valle no	\$/kWh	0,050687	0,064540
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	0,055688	0,071000
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes	2324,01	2324,01
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	179,14	179,14
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	152,60	152,60
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,61	0,61
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	0,212740	0,271071
Período hor: Período horas de valle no	\$/kWh	0,202746	0,258160
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	0,222754	0,284001

Handwritten signature and stamp area.



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.										
		Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)					No Residencial	
		Residencial	Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüentes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	(TS PE) Sigüentes 150 kWh/mes	(TS PE) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>= 300 kW
PFTT solo en Alta Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes	\$/kWh	0,035340	0,032005	0,001994	0,018667	0,035340	0,017000	0,032005	0,035457	0,045179
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,033674	0,030506	0,001994	0,017834	0,033674	0,016250	0,030506	0,033791	0,043027
Período horas de punta	\$/kWh	0,037009	0,033507	0,001994	0,019502	0,037009	0,017751	0,033507	0,037126	0,047333
PFTT solo en Media Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26	71,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78	65,78
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes	\$/kWh	0,035340	0,032005	0,001994	0,018667	0,035340	0,017000	0,032005	0,035457	0,045179
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,033674	0,030506	0,001994	0,017834	0,033674	0,016250	0,030506	0,033791	0,043027
Período horas de punta	\$/kWh	0,037009	0,033507	0,001994	0,019502	0,037009	0,017751	0,033507	0,037126	0,047333
PFTT solo en Baja Tensión										
Cargo fijo	\$/mes	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01	2324,01
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17	86,17
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	73,40	73,40	73,40	73,40	73,40	73,40	73,40	73,40	73,40
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44
Cargo variable por energía	\$/kWh									
Período horas restantes	\$/kWh	0,159030	0,144025	0,008974	0,084002	0,159030	0,076499	0,144025	0,159555	0,203303
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,151535	0,137279	0,008974	0,080254	0,151535	0,073126	0,137279	0,152060	0,193620
Período horas de punta	\$/kWh	0,166540	0,150784	0,008974	0,087757	0,166540	0,079879	0,150784	0,167065	0,213001





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

	Residencial		Tarifa Social (TS)/Electrodependientes(ED)					No Residencial	
	Residencial	Con Ahorro mayor o igual a 20% al 2015	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	(TS PE) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS PE) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>= 300 kW
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS									
TS - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)									
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07	3,07
Por consumo de energía	\$/kWh								
Período horas restantes		1,2310	1,1149	0,0695	0,6502	1,2310	0,5922	1,1149	1,2351
Período horas de valle nocturno		1,1730	1,0626	0,0695	0,6212	1,1730	0,5661	1,0626	1,1771
Período horas de punta		1,2891	1,1672	0,0695	0,6793	1,2891	0,6183	1,1672	1,2932
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)									
Cargo fijo	\$/mes	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29	7390,29
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40	56,40
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06	52,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Período horas restantes		0,053010	0,048008	0,002991	0,028001	0,053010	0,025500	0,048008	0,053185
Período horas de valle nocturno		0,050512	0,045760	0,002991	0,026751	0,050512	0,024375	0,045760	0,050687
Período horas de punta		0,055513	0,050261	0,002991	0,029252	0,055513	0,026626	0,050261	0,055688
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.									
Colocación de Medidor	\$/	530,40							
Conexiones									
Conexión aérea básica	\$/	1186,10							
Conexión aérea rural básica	\$/	1497,90							
Conexión aérea especial	\$/	3595,80							
Conexión aérea rural especial	\$/	3925,00							
Conexión subterránea básica	\$/	910,70							
Conexión subterránea especial	\$/	3080,10							
Conexión Adicional Usuario Pequeño Generador	\$/	22410,90							
Rehabilitación del Servicio									
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$/	374,50							
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$/	374,50							
Tarifa 2, 3 y 5	\$/	521,80							
Envío aviso de suspensión	\$/	38,20							
Gastos de verificación	\$/	160,10							
Emisión de duplicado de factura	\$/	6,70							

Handwritten signature and stamp area with the text 'DRYCS' and 'DJ' visible.



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente para el período: 1º de febrero al 30 de abril de 2018

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)								
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS								
T 1-R Uso residencial								
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	1,9789	1,8474	0,6634	1,3211	1,9789	1,2554	1,8474
T 1-Rural Residencial								
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	1,9770	1,8456	0,6634	1,3202	1,9770	1,2545	1,8456
T 1-G Uso General								
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes							1,9828
T 1-Rural General								
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes							1,9815
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS								
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro cc	\$/KW-mes	42,9400						
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS								
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	19,12						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	17,65						
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	19,12						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	17,65						
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	108,25						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	92,21						
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO								
T 4-AP1 Suministro de energía								
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes							1,5886
PARAMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD								
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8								
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS								
Costo propio de distribución asignado al cargo tarifa (CDFMD * FV)	\$/kW-mes	174,21						

[Handwritten signature]
 DRY/36
 DJ
[Handwritten mark]